

26/0017488-51 R/93-02428-27	ELECTRO FLORESCENCIA S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/93 DESCUBIERTO TOTAL	261.152.-	26-1000433-11 R-93-02284-77	JOSE ANGEL APELLANIZ BIARGE LOGROÑO (LA RIOJA) 03-93 DESCUBIERTO TOTAL	33.341.-
26/0023934-95 R/93-02367-63	JULIAN ALTUZARRA ARENZANA. BAÑOS DE RIO TOBIA (LA R.) 10/92 A 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	1.348.847	26-1000573-54 R-93-02473-72	EXPIOTACION DE ALBERGUES, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 04-93 DESCUBIERTO TOTAL	238.176.-
26/0024246-19 R/93-02137-27	JUAN JOSE MARTINEZ CAMPO LOGROÑO (LA RIOJA) 12/92 DESCUBIERTO TOTAL	103.160.	26-1000873-63 R/93-02292-85	JOSE VENANCIO FERREIRA ORELLAN LOGROÑO (LA RIOJA) 03-93 DESCUBIERTO TOTAL	31.715.-
26/0024246-19 R/93-02138-28	JUAN JOSE MARTINEZ CAMPO. LOGROÑO (LA RIOJA) 01/93 A 02/93 DESCUBIERTO TOTAL	102.391.	26-1000892-82 R-93-02609-14	JOSE JAVIER ARMAS VALGAÑON. LOGROÑO (LA RIOJA) 04-93 DESCUBIERTO TOTAL	38.380.
26/0024263-36 R/93-02139-29	VICTOR URIARTE CENTANO. LOGROÑO (LA RIOJA) 08/92 A 12/92 DESCUBIERTO TOTAL	284.138.-	26-1001171-70 R-93-02611-16	CORRAL GARCIA. ENTRENA (LA RIOJA) 04-93 DESCUBIERTO TOTAL	66.886.-
26/0025223-26 R/93-02435-34	JOSE M. VICENTE JIMENEZ. LOGROÑO (LA RIOJA) 04-93 DESCUBIERTO TOTAL	127.230	26-1001309-14 R-93-02480-79	COMERCIAL DE COCINAS Y ELECTRO LOGROÑO (LA RIOJA) 04-93 DESCUBIERTO TOTAL	56.738.
26/0025829-50 R/93-02371-67	JUAN J. RAMIREZ GARCIA JALON. LOGROÑO (LA RIOJA) 10-92 A 11-92 DESCUBIERTO TOTAL	60.692.			
26/0026389-28 R/93-02373-69	FORWARDING RIOJA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 01/93 DESCUBIERTO TOTAL	114.324			
26/0026389-28 R/93-02438-37	FORWARDING RIOJA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/93 DESCUBIERTO TOTAL	35.124			
26/0026891-45 R/93-02374-70	COOP. LTDA. CALAZADOS DEL TA. ALBERITE (LA RIOJA) 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	475.399			
26/0029143-66 R/93-02381-77	JUSTA Y NIETO S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/92 A 12-92 DESCUBIERTO TOTAL	146.636.			
26/0029143-66 R/93-02382-78	JUSTA Y NIETO S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 01-93 A 02-93 DESCUBIERTO TOTAL	59.636.-			
26/0029520-55 R/93-02170-60	JOSE L. MARTINEZ RODRIGUEZ LOGROÑO (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	43.879			
26/0030546-14 R/93-02561-63	JOSE RAMON FDEZ. BARCEÑAS. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/93 DESCUBIERTO TOTAL	76.756.-			
26/0032901-41 R-93-02204-94	INDALICIO MARTIN FERNANDEZ LOGROÑO (LA RIOJA) 03-93 DESCUBIERTO TOTAL	11.503			
26/0033046-89 R/93-02450-49	MUBACO S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/93 DESCUBIERTO TOTAL	65.717.			
26/0033128-74 R/93-02451-50	AUTOMOCION DE DIESEL, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 04-93 DESCUBIERTO TOTAL	75.339			
26/0033679-43 R/93-02454-53	LEOPOLDO MTEZ. RUBIO Y OTRO. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/93 DESCUBIERTO TOTAL	38.380.			
26/0033903-73 R-93-02223-16	ANJAMAN, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 11-92 DESCUBIERTO TOTAL	154.430			
26/0033906-76 R-93-02392-88	EMBUTIDOS LOS BERONES S.A. NAJDA (LA RIOJA) 07/92 A 11-92 DESCUBIERTO TOTAL	579.659			
26/0034137-16 R/93-02459-58	RONFORAMA S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 04-93 DESCUBIERTO TOTAL	63.526			
26/0034244-26 R/93-2582-84	PIMARÓ S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/93 DESCUBIERTO TOTAL	69.713.			
26/0034389-74 R/93-02395-91	PEDRO BALAGUER MARSA. LARDERO (LA RIOJA) 04/93 DESCUBIERTO TOTAL	127.230.			
26/0034494-82 R-93-02229-22	NOVA Q. S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 03-93 DESCUBIERTO TOTAL	60.862.-			
26/0034610-04 R/93-02463-62	C.A.S.F.A., S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/93 DESCUBIERTO TOTAL	34.518.-			
26/0035359-74 R/93-02245-38	MANUFACTURAS HARO S.A. HARO (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	780.058.			
26/0035943-76 R/93-02592-94	FELIX OTIÑANO LACALLE. LOGROÑO (LA RIOJA) 04-93 DESCUBIERTO TOTAL	41.191.-			
26/0036153-92 R/93-02260-53	JUAN PEDRO SANGRADOR PALACIO. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	37.676.			
26/0036457-08 R/93-02266-59	ANGEL MORRAS ETAYO Y OTRA LOGROÑO (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	41.610.			
26/0036457-08 R/93-02597-02	ANGEL MORRAS ETAYO Y OTRA. LOGROÑO (LA RIOJA) 04-93 DESCUBIERTO TOTAL	41.191.			
26/0036544-95 R/93-02271-64	MONCALVILLO PUEBLO, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 11-92 A 12/92 DESCUBIERTO TOTAL	181.903.			
26/0036620-74 R/93-02470-69	S.I. CARNICERIA ESPERANZA. HARO (LA RIOJA) 04/93 DESCUBIERTO TOTAL	24.530.			
26/1000339-14 R/93-02282-75	JOSE MARIA SOLANA GARCIA. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	71.444.			

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre de 1.991).

Se les requiere para que, dentro del plazo fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 80, (los publicados entre los días uno y quince, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y los publicados entre el dieciséis y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior), acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra las indicados requerimientos, y dentro del plazo de QUINCE DIAS HABLES, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económico-administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan imputarse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en las reclamaciones de descubierto, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, a 21 de Octubre de 1.993.— El Director Provincial.

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DEL PAIS VASCO

Notificación (11.189)

III.B.1833

En la reclamación nº 1/64/92 por el concepto de Actos del Proced. Recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Roldán Maestre, José Ramón, se ha dictado en 30-06-93 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Por todo lo cual este Tribunal, en Sala y Unica Instancia en esta vía, en sesión del día de hoy, acuerda: Desestimar la presente reclamación económico administrativa confirmando el acto administrativo impugnado por resultar ajustado a precepto.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el nº 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Vizcaya dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Vizcaya, 16 de Septiembre de 1993.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Notificación de anotación preventiva de embargo

III.C.8174

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

En el expediente ejecutivo nº 7752 que se sigue en esta Recaudación

contra el contribuyente que al final se indica por los conceptos, ejercicios e importes que se detallan, se ha dictado la siguiente providencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

PROVIDENCIA: En vista de las actuaciones seguidas en este expediente